

INFORME IDONEIDAD

Da Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019, de 24 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de Da Clara Sierra Caballero, como Directora del Instituto Asturiano de la Juventud.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes: desarrollar las funciones de la Consejería relacionadas con las medidas y acciones conducentes a la igualdad de oportunidad, promoción y participación de la juventud y su integración en el mundo laboral, social y cultural. Asimismo, la gestión de los establecimientos juveniles dependientes de la Consejería, sin perjuicio de las competencias que corresponda ejercer a otros órganos de la misma.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que Da Clara Sierra Caballero ostenta la siguiente **titulación** académica:

- Nivel de estudios: Graduada en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Complutense (Madrid, 2018).

ha cursado la siguiente formación

- Prácticas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en la Embajada Española en Letonia.

ha desempeñado los siguientes **puestos de** trabajo

- Asesora en el Gabinete de la Delegación del Gobierno en Asturias (de julio de 2018 a septiembre de 2019)

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **INFORMA que la propuesta es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad del puesto desempeñado con anterioridad, así como la vinculación funcional de este con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno (o quien corresponda) resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 11 de septiembre de 2019  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



Rita Cambor Rodríguez